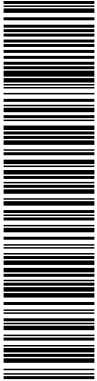


| | | |
|--|--|--|
| DOCUMENTO ACUERDO - CERTIFICADO: PTO. 10.5.- CONVENIO COLABORACIÓN CRUZ ROJA | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: 7EVAP-YAWKO-NOT6I Fecha de emisión: 29 de Mayo de 2023 a las 13:03:21 Página 1 de 6 | FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva. Firmado 26/05/2023 11:47 2.- Cuarto Teniente Alcalde Delegado de Régimen Interior, Recursos Humanos y Modernización Digital del Excmo. Ayuntamiento de Huelva. Firmado 29/05/2023 13:02 | ESTADO FIRMADO 29/05/2023 13:02 |



Ref.: PCD

FELIPE ALBEA CARLINI, SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE HUELVA.

CERTIFICO: Que la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Huelva, en sesión ordinaria celebrada el día veintitrés de mayo de dos mil veintitrés, adoptó, entre otros, el siguiente ACUERDO:

10.- Aprobar Convenios de Colaboración sobre concesiones de subvenciones nominativas.

10.5.- Dada cuenta de Propuesta de la Concejala Delegada de Políticas Sociales e Igualdad, de fecha 16 de mayo de 2023, relativa a la aprobación de Convenio de Colaboración con la Institución Cruz Roja Española en Huelva, para el desarrollo de los Proyectos "Cognitivamente", "Me cuido, te cuido", "Ludoteca" y "Un año sin Barreras", aportando el Excmo. Ayuntamiento de Huelva la cantidad de 60.000 €, en concepto de subvención.

Visto informe favorable de la Jefa de Servicio de los Servicios Sociales en funciones, Sra. Jiménez Galán, de fecha 16 de mayo de 2023.

Visto igualmente el informe favorable del Secretario General, Sr. Albea Carlini, de fecha 11 de mayo de 2023, en el que se concluye:

"CONCLUSIÓN

Sin perjuicio del informe que pueda emitir la intervención de fondos en concepto de fiscalización de la subvención prevista, se informa favorablemente la aprobación del convenio a suscribir entre el Ayuntamiento y la Institución Humanitaria de carácter voluntario y de interés público Cruz Roja Española en Huelva".

Visto también informe de fiscalización de la Intervención de Fondos, de fecha 16 de mayo de 2023, en el que, entre otras cosas, se hace constar:

"..."

El Expediente SE FISCALIZA de forma favorable, con la siguiente observación:

- En cuanto a la garantía esta Intervención se remite al Informe del Secretario de fecha 09 de noviembre de 2021.

- La regla general que contempla la L.G.S. en el art. 34 es que "... el pago de la subvención se realizará previa justificación por el beneficiario de la

| | |
|--|--|
| DOCUMENTO ACUERDO - CERTIFICADO: PTO. 10.5.- CONVENIO COLABORACIÓN CRUZ ROJA | IDENTIFICADORES |
| OTROS DATOS Código para validación: 7EVAP-YAWKO-NOT6I Fecha de emisión: 29 de Mayo de 2023 a las 13:03:21 Página 2 de 6 | FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva. Firmado 26/05/2023 11:47 2.- Cuarto Teniente Alcalde Delegado de Régimen Interior, Recursos Humanos y Modernización Digital del Excmo. Ayuntamiento de Huelva. Firmado 29/05/2023 13:02 ESTADO FIRMADO 29/05/2023 13:02 |



Ref.: PCD

actividad, proyecto, objetivo o adopción del comportamiento para el que se concedió...". Los pagos anticipados son excepciones que están teniendo lugar de forma generalizada.

- Debe acreditarse la remisión de la información prevista en el Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, a la Base Nacional de Subvenciones".

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los nueve miembros presentes de los diez que la componen, **ACUERDA** aprobar el Convenio de Colaboración con la Institución Cruz Roja Española en Huelva, para el desarrollo de los Proyectos "Cognitivamente", "Me cuido, te cuido", "Ludoteca" y "Un año sin Barreras", aportando el Excmo. Ayuntamiento de Huelva la cantidad de 60.000 €, en concepto de subvención, y cuyo texto es el siguiente:

CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE HUELVA Y CRUZ ROJA.

En Huelva, a de de 2023

"..."

INTERVIENEN

Ambas partes, en función de sus respectivos cargos que han quedado expresados y en el ejercicio de las facultades que a cada uno les están conferidas, reconociéndose plena capacidad, representación y legitimación para suscribir este Convenio y en su virtud.

EXPONEN

PRIMERO.

Que el Excmo. Ayuntamiento de Huelva, tiene fijado como objetivo prioritario el desarrollo de una política social y asistencial, acorde con las previsiones Constitucionales y Estatutarias que competen a los poderes públicos, y a promover las acciones necesarias para garantizar que la libertad y la igualdad del individuo y de los grupos en que se integran sean reales y efectivas, superándose las condiciones económicas, sociales y culturales que determinan cualquier tipo de discriminación.

SEGUNDO.

Que Cruz Roja Española, Institución de interés público configurada como organización benéfico-social, cuyo ámbito de actuación abarca todo el territorio del Estado bajo la tutela y colaboración de los distintos órganos de las Administraciones Públicas, tiene la finalidad desde su fundación de englobar todo tipo de actividades de carácter social y humanitario, tanto de tipo asistencial y reparador en el orden de la salud, de la promoción, protección y desarrollo de acciones de bienestar social y servicios sociales, dirigidos prioritariamente a colectivos y personas en situación de marginación o en especiales circunstancias de integración social, como de cooperación en la reparación de los daños derivados de siniestros, calamidades y catástrofes públicas. Todo ello sin discriminación alguna por razón de sexo, raza, nacimiento o religión y bajo los principios de neutralidad, imparcialidad y universalidad, fundamentándose sus actuaciones en el voluntariado social, lo que le imprime un carácter dinamizador y flexible.

| | |
|--|--|
| DOCUMENTO ACUERDO - CERTIFICADO: PTO. 10.5.- CONVENIO COLABORACIÓN CRUZ ROJA | IDENTIFICADORES |
| OTROS DATOS Código para validación: 7EVAP-YAWKO-NOT6I Fecha de emisión: 29 de Mayo de 2023 a las 13:03:21 Página 3 de 6 | FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva. Firmado 26/05/2023 11:47 2.- Cuarto Teniente Alcalde Delegado de Régimen Interior, Recursos Humanos y Modernización Digital del Excmo. Ayuntamiento de Huelva. Firmado 29/05/2023 13:02 |



Ref.: PCD

TERCERO.

Se considera que, tanto por los fines perseguidos como por los instrumentos utilizados para su consecución, existe identidad en los planteamientos de ambas instituciones y por ello, se juzga idóneo el establecimiento de un marco general de cooperación, integrador de esfuerzos y medios dispersos en una acción conjunta dentro del máximo respeto a las competencias de cada institución.

En su virtud, ambas partes acuerdan la firma del presente Convenio al amparo de la Ley 38/2003 General de Subvención y de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como el vigente presupuesto municipal, que se registrará por las siguientes

CLAÚSULAS

PRIMERA:

El Excmo. Ayuntamiento de Huelva y Cruz Roja Española establecen convenio de colaboración en las siguientes áreas y programas de actuación:

Proyecto "Prevención del Deterioro Cognitivo", dirigido a personas mayores de 60 años.
Proyecto de " Atención a Personas Cuidadoras ", , dirigido a personas que cuidan a personas dependientes .

Proyecto "Ludoteca, dirigido principalmente a menores de entre 6 a 11 años.
Proyecto "Un Baño sin Barreras " dirigido a personas en situación de discapacidad , para que puedan disfrutar de días de playa.

SEGUNDA.

El Ayuntamiento de Huelva decide conceder una subvención conforme al Reglamento de Servicios Sociales de las Corporaciones Locales, que establece que "Las Corporaciones Locales podrán subvencionar a los organismos o particulares cuyos servicios o actividades complementen o suplan los prestados por la Administración Local", dado que se estima complementaria la actividad desarrollada por CRUZ ROJA de otros servicios que presta el Ayuntamiento de Huelva, como el de la Convivencia y Reinserción Social

El contenido del presente Convenio se asume por el Excmo. Ayuntamiento de Huelva y Cruz Roja Española, de conformidad con sus competencias y de acuerdo con los planes de actuación y proyectos anteriormente enumerados y descritos , contemplándose en los mismos los objetivos que se persigan y las respectivas aportaciones en recursos humanos y materiales y cuantas circunstancias faciliten el mejor desarrollo de los fines propuestos.

TERCERA.

Cruz Roja deberá justificar esta subvención antes de de su cobro, mediante la presentación de las facturas originales en el Registro General del Ayuntamiento, si bien este Convenio contempla la posibilidad del pago anticipado del cincuenta por ciento del importe del convenio.

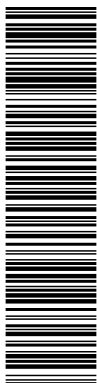
Los Presupuestos de los Proyectos subvencionados son los siguientes ;

Proyecto "Cognitiva-Mente " :

Personal 14.250,08 euros, Materiales y Actividades 2.000 euros, Publicidad y Reprografía 3.000 euros, Uniformidad 800 euros, Reparaciones 500 euros, Gasto Jornadas, 2.000 euros, Comunicaciones 500 euros, Combustible , 1.000 euros, **TOTAL 24.050,08 EUROS .**

Proyecto "Me Cuido-Te Cuido " :

| | | |
|--|--|--|
| DOCUMENTO ACUERDO - CERTIFICADO: PTO. 10.5.- CONVENIO COLABORACIÓN CRUZ ROJA | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: 7EVAP-YAWKO-NOT6I Fecha de emisión: 29 de Mayo de 2023 a las 13:03:21 Página 4 de 6 | FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva. Firmado 26/05/2023 11:47 2.- Cuarto Teniente Alcalde Delegado de Régimen Interior, Recursos Humanos y Modernización Digital del Excmo. Ayuntamiento de Huelva. Firmado 29/05/2023 13:02 | ESTADO FIRMADO 29/05/2023 13:02 |



Ref.: PCD

Personal 11.100,09 euros, Publicidad y Reprografía 1.000 euros, Materiales actividades 1000 euros, Uniformidad 299,75 euros, Reparaciones 800 euros, Suministros 1.000 euros, Productos de apoyo 1.500 euros, **TOTAL 16.699,84 EUROS**

Proyecto " Ludoteca "

Personal 4.000 euros, **TOTAL 4.000 EUROS**

Proyecto "Un Baño sin Barreras "

Personal, 9.250,08 euros, Equipamiento 500 euros, Materiales y actividades 1.000 euros, Uniformidad 1.000 euros, Reparaciones 1.000 euros, Suministros 2.000 euros, Comunicaciones 500 euros, **TOTAL 15.250,08 EUROS .**

Se procederá al pago del importe siempre que no tengan pendientes justificaciones de gastos de anteriores convenios, y según la disponibilidad de la Tesorería Municipal, siendo el coste total de la actividad subvencionada de **SESENTA MIL EUROS (60.000,00 EUROS)** .

De conformidad con lo establecido en la BASE 23.9 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del ejercicio 2023, se procediera al pago anticipado del 50% de la subvención, como financiación necesaria que es para poder llevar a cabo las actividades incluidas en los Proyectos.

En caso de no justificación de la subvención se iniciará por el Ayuntamiento el oportuno expediente de reintegro.

Igualmente, la Asociación deberá hacer constar en sus libros y registros contables los gastos objeto de esta subvención.

Forma de Justificación:

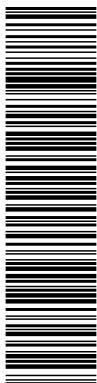
La justificación por el beneficiario del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos en el acto de concesión de la subvención, deberá revestir la modalidad de Cuenta Justificativa.

La cuenta Justificativa deberá contener:

1. Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.
2. Una memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas, que contendrá:
 - a) Una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago. En caso de que la subvención se otorgue con arreglo a un presupuesto, se indicarán las desviaciones acaecidas.
 - b) Las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, en original o fotocopia debidamente compulsada, incorporados en la relación a que se hace referencia en el párrafo anterior y, en su caso, la documentación acreditativa del pago.
 - c) Una relación detallada de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.
 - d) Los tres presupuestos que, en aplicación del artículo 31.3 de la Ley General de Subvenciones, deba de haber solicitado el beneficiario.
- 3) Plazo y Forma de Presentación de la Justificación:
El gasto elegible será el gasto efectivamente realizado.
El periodo de ejecución del proyecto finalizará antes del 31 de diciembre del ejercicio presupuestario.
La presentación de la justificación se realizará antes de su cobro, y su presentación se realizará, como máximo, en el plazo de tres meses desde la finalización del plazo para la realización de la actividad, mediante la presentación de la cuenta justificativa en el Registro General del Ayuntamiento, de conformidad con el artículo 30 y siguientes de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, y el Reglamento que la desarrolla.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2948022; 7E/VP-YAWKO-NOT6I; 73910EC5747C28F; A24B5E2A2AD6659EF480F98BA) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do

| | | |
|--|--|--|
| DOCUMENTO ACUERDO - CERTIFICADO: PTO. 10.5.- CONVENIO COLABORACIÓN CRUZ ROJA | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: 7EVAP-YAWKO-NOT6I Fecha de emisión: 29 de Mayo de 2023 a las 13:03:21 Página 5 de 6 | FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva. Firmado 26/05/2023 11:47 2.- Cuarto Teniente Alcalde Delegado de Régimen Interior, Recursos Humanos y Modernización Digital del Excmo. Ayuntamiento de Huelva. Firmado 29/05/2023 13:02 | ESTADO FIRMADO 29/05/2023 13:02 |



Ref.: PCD

4) Libros y Registros Contables:

El beneficiario deberá disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario en cada caso.

5) Actuaciones de comprobación y control.

Los beneficiarios, las entidades colaboradoras y los terceros relacionados con el objeto de la subvención o su justificación estarán obligados a prestar colaboración y facilitar cuanta documentación sea requerida en el ejercicio de las funciones de control que corresponden, dentro del ámbito de la Administración concedente.

CUARTA.-DERECHOS Y OBLIGACIONES DE AYUNTAMIENTO DE HUELVA.

a) El Ayuntamiento de Huelva colabora con la financiación de **SESENTA MIL EUROS (60.000,00 EUROS)** con cargo a los vigentes Presupuestos del 2023, a los fines anteriormente descritos y para el periodo de vigencia del presente convenio.

El Ayuntamiento de Huelva procederá al pago del importe de la subvención después de su justificación, siempre que no tengan pendientes justificaciones de gastos de anteriores convenios, y según la disponibilidad de la Tesorería Municipal, contemplándose la posibilidad del cincuenta por ciento de pago anticipado.

- b) Supervisar las actividades y exigir la documentación o información necesaria para su control.
- c) Convocar la Comisión de Seguimiento.

QUINTA .- CRUZ ROJA se compromete a incluir el logotipo del Ayuntamiento de Huelva tanto en la publicidad que pueda generarse, como en la documentación que se derive de la celebración de estas actividades.

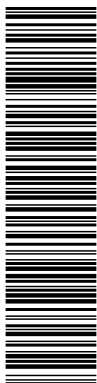
SEXTA.- La vigencia del presente Convenio de Colaboración será de un año que se corresponde con el ejercicio presupuestario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.

SÉPTIMA.- COMISIÓN DE SEGUIMIENTO. Para el seguimiento y coordinación de los trabajos a realizar en la ejecución del presente convenio se creará una Comisión de Seguimiento, compuesta por un representante de cada una de las instituciones firmantes.

OCTAVA.- CLÁUSULA DE CONFIDENCIALIDAD Y NO REVELACIÓN DE INFORMACIÓN. En cumplimiento de lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y Garantía de los Derechos Digitales, y demás normativa de desarrollo, el manejo de los datos de carácter personal que se derive del presente convenio específico queda sujeto a lo establecido en la normativa legal vigente:

- A) Las partes utilizarán o aplicarán los datos personales única y exclusivamente conforme a las finalidades e instrucciones derivadas de este convenio, y no los comunicarán o cederán a otras personas, ni siquiera para su conservación.
- B) Las partes adoptarán las medidas de seguridad, técnicas y organizativas, establecidas en el Reglamento de Medidas de Seguridad, RD 1720/2007, de 21 de diciembre, todo ello de cara a evitar la pérdida, mal uso, alteración, acceso no autorizado y robo de los datos personales, habida cuenta del estado de la tecnología, la naturaleza de los datos almacenados y los riesgos a que estén expuestos, ya provengan de la acción humana o del medio físico o natural.
- C) Las partes están obligadas a guardar el secreto profesional respecto de los datos de carácter personal que trate en el cumplimiento del convenio, obligación que subsistirá aún cuando finalice la vigencia del mismo.
- D) Una vez cumplida la prestación, y en el momento en que, en cumplimiento de las condiciones

| | |
|--|--|
| DOCUMENTO ACUERDO - CERTIFICADO: PTO. 10.5.- CONVENIO COLABORACIÓN CRUZ ROJA | IDENTIFICADORES |
| OTROS DATOS Código para validación: 7EVAP-YAWKO-NOT6I Fecha de emisión: 29 de Mayo de 2023 a las 13:03:21 Página 6 de 6 | FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva. Firmado 26/05/2023 11:47 2.- Cuarto Teniente Alcalde Delegado de Régimen Interior, Recursos Humanos y Modernización Digital del Excmo. Ayuntamiento de Huelva. Firmado 29/05/2023 13:02 ESTADO FIRMADO 29/05/2023 13:02 |



Ref.: PCD

pactadas o legalmente previstas, finalice la relación entre ambas partes, los datos de carácter personal deberán ser destruidos o devueltos, excepto en lo que la normativa y/o decisiones judiciales pudieran establecer con respecto al mantenimiento temporal mínimo de ciertos datos que por su naturaleza así se requiera; el mismo destino habrá de darse a cualquier soporte o documentos en que conste algún dato de carácter personal objeto del tratamiento.

El incumplimiento de cualquiera de los acuerdos anteriores será causa suficiente para la rescisión del presente convenio, sin perjuicio de las responsabilidades de cualquier clase en que se puedan incurrir por tal incumplimiento.

NOVENA.- "Protección de datos de carácter personal.

Las partes se obligan al cumplimiento de lo previsto en la normativa vigente en materia de Protección de Datos: Reglamento General de Protección de Datos (Reglamento UE 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016) y, en desarrollo y adaptación del mismo, la Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre, de Protección de Datos personales y garantías de los derechos digitales".

DÉCIMA.- REINTEGRO, INFRACCIONES Y SANCIONES. El incumplimiento de alguna de las cláusulas previstas en el presente convenio de colaboración, conllevará la obligación, para el beneficiario de la subvención, de reintegro parcial o total de los fondos recibidos, así como el pago de intereses de demora que se devenguen desde el día en que se realizó el pago hasta el momento en el que se acuerde la procedencia del reintegro. Sin perjuicio de lo anterior, dicho incumplimiento también podrá ser constitutivo de alguna de las infracciones tipificadas en la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

UNDÉCIMA.- RESCISIÓN ANTICIPADA. Será causa de resolución anticipada del presente Convenio, el incumplimiento por parte de cada uno de los intervinientes de las obligaciones que el mismo contempla, asumiendo los perjuicios que su actuación haya podido causar.

DUODÉCIMA.- DE LA LEGISLACIÓN APLICABLE AL CONVENIO. Son de aplicación al presente Convenio la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

DECIMOTERCERA.- DE LA RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. Las partes se comprometen a resolver amigablemente cualquier diferencia que sobre el presente Convenio pueda surgir, agotando todas las formas posibles de conciliación para llegar a un acuerdo amistoso extrajudicial. En su defecto, serán competentes para conocer de las cuestiones litigiosas los órganos jurisdiccionales del orden contencioso-administrativo. En cualquier caso, las partes se someten al fuero territorial de los Juzgados y Tribunales de Huelva.

DECIMOCUARTA.- En todo lo no previsto en el presente Convenio, se estará a lo que se determine por ambas partes de común acuerdo, en la Comisión de Seguimiento acordada.

Y en prueba de conformidad, firman el presente Convenio, por triplicado ejemplar, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

Y para que conste y surta sus efectos, y a reserva de lo dispuesto en el Art. 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, expido la presente en Huelva, con el Visto Bueno del Teniente de Alcalde Don José Fernández de los Santos, por delegación del Ilmo. Sr. Alcalde, según Decreto de 4 de julio de 2019.

(Documento fechado y firmado electrónicamente según consta en el margen).